



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

5 de abril de 2021

Núm. 251

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Composición y organización de la Cámara

PERSONAL

299/000003	Personal eventual para la atención de los señores Diputados.	
	Ceses	3
	Nombramientos.....	4
299/000004	Personal eventual para la atención de los señores Presidentes de Comisión.	
	Ceses	5
	Nombramientos	6

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Trabajo, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

161/000263	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa al cumplimiento del artículo 37 de la Constitución, garantizando la compatibilidad entre el ejercicio del derecho a la negociación colectiva en el sector público y la defensa de los derechos laborales con el necesario control del gasto público.	
	<i>Desestimación</i>	7
161/001782	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a igualar las condiciones salariales de los trabajadores subcontratados.	
	<i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas.</i>	7
161/001969	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a adoptar las medidas pertinentes para que los autónomos que se han visto obligados a teletrabajar puedan deducirse fiscalmente los gastos de suministros derivados del ejercicio de su actividad.	
	<i>Desestimación.</i>	7
161/001997	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a exonerar, al menos hasta el 31 de mayo, del pago de la cuota a la Seguridad Social a todos aquellos autónomos que carezcan de ingresos.	
	<i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas.</i>	9
161/002044	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), relativa al control de los datos de holgura laboral.	
	<i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas.</i>	10

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 251

5 de abril de 2021

Pág. 2

161/002101	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a erradicar la brecha digital como elemento determinante de exclusión social. <i>Aprobación así como enmiendas formuladas.</i>	12
161/002154	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a permitir la compatibilidad de la deducción por maternidad con los expedientes de regulación temporal de empleo. <i>Desestimación.</i>	7
Comisión de Sanidad y Consumo		
161/000620	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa al reconocimiento de la especialidad de Medicina de Urgencias y Emergencias Sanitarias. <i>Desestimación así como enmiendas formuladas.</i>	14
161/001804	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el impulso de la acreditación de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea como autoridad para la resolución alternativa de litigios en materia de derechos de los usuarios del transporte aéreo. <i>Aprobación.</i>	16
161/002069	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre medidas para seguir fomentando la incorporación de la perspectiva de género en la política pública sanitaria. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada.</i>	16
161/002071	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre exención total del IVA a las mascarillas FFP2 y FFP3. <i>Desestimación así como enmiendas formuladas.</i>	17
161/002105	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre Endometriosis, en el marco del Observatorio de Salud de las Mujeres, con el fin de impulsar su investigación y su diagnóstico precoz así como actualizar la «Guía de atención a las mujeres con endometriosis» actual. <i>Aprobación.</i>	19
161/002106	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la igualdad en el acceso a la vacunación frente a la COVID-19 de todos los profesionales sanitarios de la sanidad española. <i>Desestimación así como enmienda formulada</i>	19

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 251

5 de abril de 2021

Pág. 3

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

PERSONAL

299/000003

Ceses

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 28 de enero de 2021, la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta del Excmo. Sr. D. Rafael Simancas Simancas, con efectos de 31 de enero de 2021, de D.^a Lucía Alonso Sanz, como personal eventual en el cargo de Asesora de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Socialista.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de enero de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 23 de febrero de 2021, la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta del Excmo. Sr. D. Rafael Simancas Simancas, con efectos de 23 de febrero de 2021, de D. Daniel Expósito Cuestas, como personal eventual en el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Socialista.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de febrero de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 15 de marzo de 2021, la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta del Excmo. Sr. D. Guillermo Mariscal Anaya, con efectos de 15 de marzo de 2021, de D. José Francisco Herrera Antonaya, como personal eventual en el cargo de Asistente técnico de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Popular.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de marzo de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 17 de marzo de 2021, la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta de la Excm. Sra. D.^a Míriam Nogueras i Camero, con efectos de 17 de marzo de 2021, de D. Salvador Esteve Balagué, como personal eventual en el cargo de Asistente técnico de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Plural.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de marzo de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 251

5 de abril de 2021

Pág. 4

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 28 de enero de 2021, la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta de la Excm. Sra. D.^a Laura Borràs i Castanyer, con efectos de 31 de enero de 2021, de D. Carlos García Vieito, como personal eventual en el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Plural.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de enero de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 23 de marzo de 2021, la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta del Excmo. Sr. D. Aitor Esteban Bravo, con efectos de 31 de marzo de 2021, de D.^a Marta Pagola Galardi, como personal eventual en el cargo de Asesora de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de marzo de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 22 de marzo de 2021, la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta del Excmo. Sr. D. Aitor Esteban Bravo, con efectos de 31 de marzo de 2021, de D. Aitor Careaga Osés, como personal eventual en el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de marzo de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

Nombramientos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 4 de febrero de 2021 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a D. Ignacio Javier Clemente Sierro, a propuesta del Excmo. Sr. D. Guillermo Mariscal Anaya, con efectos de 4 de febrero de 2021 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente A para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Popular.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de febrero de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 251

5 de abril de 2021

Pág. 5

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 17 de marzo de 2021 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a D.ª María Elena Granados Berruezo, a propuesta de la Excm. Sra. D.ª Macarena Olona Choclán, con efectos de 18 de marzo de 2021 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario VOX.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de marzo de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 28 de enero de 2021 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a D. Marcos Fernández Rodríguez, a propuesta de la Excm. Sra. D.ª Laura Borràs i Castanyer, con efectos de 1 de febrero de 2021 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Plural.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de enero de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 23 de marzo de 2021 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a D.ª Marta Pagola Galardi, a propuesta del Excmo. Sr. D. Aitor Esteban Bravo, con efectos de 1 de abril de 2021 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente técnico A de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de marzo de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 23 de marzo de 2021 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a D. Jon Aurrekoetxea Alapont, a propuesta del Excmo. Sr. D. Aitor Esteban Bravo, con efectos de 1 de abril de 2021 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente A para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de marzo de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 251

5 de abril de 2021

Pág. 6

299/000004

Ceses

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 23 de febrero de 2021, la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta de la Excm. Sra. D.^a Begoña Nasarre Oliva, con efectos de 23 de febrero de 2021, de D. Antonio Giraldo Capellán, como personal eventual en el cargo de Asistente para la atención de la Presidenta de la Comisión del Estatuto de los Diputados.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de febrero de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 22 de marzo de 2021, la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta del Excmo. Sr. D. Joseba Andoni Agirretxea Urresti, con efectos de 31 de marzo de 2021, de D. Jon Miranda Cuéllar, como personal eventual en el cargo de Asistente para la atención del Presidente de la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de marzo de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

Nombramientos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 22 de marzo de 2021 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a D. Aitor Careaga Osés, a propuesta del Excmo. Sr. D. Joseba Andoni Agirretxea Urresti, con efectos de 1 de abril de 2021 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente para la atención del Presidente de la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de marzo de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 23 de febrero de 2021 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a D. Daniel Expósito Cuestas, a propuesta de la Excm. Sra. D.^a Begoña Nasarre Oliva, con efectos de 24 de febrero de 2021 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente para la atención de la Presidenta de la Comisión del Estatuto de los Diputados.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de febrero de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Trabajo, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

161/000263, 161/001969 y 161/002154

La Comisión de Trabajo, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, en su sesión del día 11 de marzo de 2021, adoptó el acuerdo de desestimar las siguientes iniciativas:

— Proposición no de Ley relativa al cumplimiento del artículo 37 de la Constitución, garantizando la compatibilidad entre el ejercicio del derecho a la negociación colectiva en el sector público y la defensa de los derechos laborales con el necesario control del gasto público, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 49, de 10 de marzo de 2020.

— Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a adoptar las medidas pertinentes para que los autónomos que se han visto obligados a teletrabajar puedan deducirse fiscalmente los gastos de suministros derivados del ejercicio de su actividad, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 217, de 9 de febrero de 2021.

— Proposición no de Ley relativa a permitir la compatibilidad de la deducción por maternidad con los expedientes de regulación temporal de empleo, presentada por el Grupo Parlamentario VOX, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 236, de 9 de marzo de 2021.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de marzo de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

161/001782

La Comisión de Trabajo, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, en su sesión del día 11 de marzo de 2021, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a igualar las condiciones salariales de los trabajadores subcontratados, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 199, de 22 de diciembre de 2020, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas normativas que permitan asegurar que las personas trabajadoras que sean contratadas para realizar servicios comprendidos dentro de la propia actividad del empresario principal tengan las mismas condiciones que tendrían de ser contratados directamente por éste, tanto si dichas condiciones traen causa del convenio colectivo de la empresa principal como si son acordadas por dicha empresa en el momento de la contratación.

La propuesta normativa en cuestión sería adoptada por parte del Gobierno antes del 30 de junio de 2021.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de marzo de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 251

5 de abril de 2021

Pág. 8

A la Mesa de la Comisión de Trabajo, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

El Grupo Parlamentario Republicano, a instancia del Diputado Jordi Salvador i Duch, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista relativa a igualar las condiciones salariales de los trabajadores subcontratados.

Enmienda

De modificación.

Se propone la modificación de la Proposición no de Ley, quedando redactada la misma en los términos siguientes:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Adoptar las medidas normativas que permitan asegurar que las personas trabajadoras que sean contratadas para realizar servicios comprendidos dentro de la propia actividad del empresario principal tengan las mismas condiciones que tendrían de ser contratados directamente por éste, tanto si dichas condiciones traen causa del convenio colectivo de la empresa principal como si son acordadas por dicha empresa en el momento de la contratación. Las medidas normativas en cuestión, serán adoptadas por parte del gobierno y vigentes en el ordenamiento jurídico laboral antes del día 30 de junio de 2021.»

Justificación

Resulta imprescindible la concreción de fechas de aprobación y vigencia en cuestiones de urgente necesidad como las modificaciones en materia de subcontrataciones laborales.

Enmienda

De adición.

Se propone la adición de un punto 2 en la Proposición no de Ley, quedando redactada la misma en los términos siguientes:

«2. Adoptar las medidas normativas que permitan asegurar que la contratación por el empresario principal con una empresa contratista de la realización de obras o servicios correspondientes a su propia actividad, así como los posteriores cambios de contrata o subcontrata y el retorno a la propia empresa principal, no extinguirá por sí misma la relación laboral de los trabajadores, quedando el nuevo empresario subrogado en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social del anterior, en los términos y con las consecuencias previstas en los apartados anteriores. De tal forma, la contratación y subcontratación de obras y servicios por parte de la empresa, ya sea de naturaleza civil, mercantil o administrativa, en ningún caso constituirá causa que justifique por sí misma la celebración de esta modalidad contractual. Las medidas normativas en cuestión, serán adoptadas por parte del gobierno y vigentes en el ordenamiento jurídico laboral antes del día 30 de junio de 2021.»

Justificación

Resulta necesario para garantizar el derecho a la estabilidad en el empleo que la finalización de la subcontrata entre empresa principal y subcontratista no constituya causa de extinción de ningún contrato de trabajo. No es admisible un fraude de ley por el cual la decisión unilateral de un empresario pueda constituir causa de fin de contrato de obra. Es imprescindible la concreción de fechas de aprobación y vigencia en cuestiones de urgente necesidad como las modificaciones en materia de subcontrataciones laborales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 251

5 de abril de 2021

Pág. 9

Enmienda

De adición.

Se propone la adición de un punto 3 en la Proposición no de Ley, quedando redactada la misma en los términos siguientes:

«3. Adoptar las medidas normativas que permitan asegurar que no se producirá la contratación por el empresario principal con una empresa contratista de la realización de obras o servicios correspondientes a su propia actividad salvo cuando las circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos así lo exigieran o por causa de fuerza mayor. Por convenio colectivo de ámbito, podrá acordarse y determinarse las circunstancias y condiciones en las cuales se producirán estas subcontrataciones. Las medidas normativas en cuestión, serán adoptadas por parte del gobierno y vigentes en el ordenamiento jurídico laboral antes del día 30 de junio de 2021.»

Justificación

Resulta necesario asegurar que la subcontratación no será la fórmula principal de organización del trabajo de ninguna empresa en lo correspondiente a los ámbitos de la propia actividad. Es imprescindible la concreción de fechas de aprobación y vigencia en cuestiones de urgente necesidad como las modificaciones en materia de subcontrataciones laborales.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de marzo de 2021.—**Marta Rosique i Saltor y Jordi Salvador i Duch**, Diputados.—**Gabriel Rufián Romero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Republicano.

161/001997

La Comisión de Trabajo, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, en su sesión del día 11 de marzo de 2021, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a exonerar, al menos hasta el 31 de mayo, del pago de la cuota a la Seguridad Social a todos aquellos autónomos que carezcan de ingresos, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 222, de 16 de febrero de 2021, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, debido a la situación de excepcionalidad que estamos viviendo como consecuencia de la pandemia de la Covid-19 que está afectando gravemente al colectivo de trabajadores autónomos, proceda a:

— Exonerar, al menos hasta el 31 de diciembre de 2021, del pago de la cuota a la Seguridad Social a todos aquellos autónomos que carezcan de ingresos: a ingresos cero, cuota cero.

— Aplicar esta exoneración del pago de cuotas a todos los autónomos que carezcan de ingresos sin excepción, sean o no beneficiarios de la prestación extraordinaria por cese de actividad.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de marzo de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Trabajo, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Popular por la que se insta al Gobierno a exonerar, al menos hasta el 31 de mayo, del pago de la cuota a la Seguridad Social a todos aquellos autónomos que carezcan de ingresos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 251

5 de abril de 2021

Pág. 10

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, debido a la situación de excepcionalidad que estamos viviendo como consecuencia de la pandemia de la Covid-19 que está afectando gravemente al colectivo de trabajadores autónomos, proceda a:

— Exonerar, al menos hasta el 31 de diciembre de 2021, del pago de la cuota a la Seguridad Social a todos aquellos autónomos que carezcan de ingresos: a ingresos cero, cuota cero.

— Aplicar esta exoneración del pago de cuotas a todos los autónomos que carezcan de ingresos sin excepción, sean o no beneficiarios de la prestación extraordinaria por cese de actividad.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de marzo de 2021.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Trabajo, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a exonerar, al menos hasta el 31 de mayo, del pago de la cuota a la Seguridad Social a todos aquellos autónomos que carezcan de ingresos, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De modificación.

Se propone la siguiente redacción:

«El Congreso insta al Gobierno a que, a través de la Comisión de seguimiento de las medidas de apoyo para la recuperación de la actividad de los trabajadores autónomos en el ámbito de la Seguridad Social, creada en virtud de la disposición adicional sexta del Real Decreto-ley 24/2020, de 26 de junio, continúe con el seguimiento y evaluación de las medidas establecidas en favor de los trabajadores autónomos, al objeto de valorar la implementación de todas aquellas que coadyuven a la mejora de su protección.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de marzo de 2021.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002044

La Comisión de Trabajo, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, en su sesión del día 11 de marzo de 2021, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa al control de los datos de holgura laboral, presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 226, de 23 de febrero de 2021, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Contabilizar los datos de nivel de holgura del mercado de trabajo de acuerdo con la definición que realiza Eurostat, con la finalidad de ejercer un control sobre el porcentaje de trabajadores a tiempo parcial

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 251

5 de abril de 2021

Pág. 11

involuntario y aquellos que no buscan empleo de forma activa. Dichos resultados se presentarán, además, desagregados por régimen de actividad, sexo y ámbito territorial (Comunidad Autónoma y Provincia).

2. En base a los resultados obtenidos del indicador de holgura del mercado de trabajo, adoptar medidas concretas dirigidas a corregir la alta tasa de trabajadores contratados a tiempo parcial involuntario y el número de trabajadores inactivos desanimados. De dichas medidas se dará cuenta por el Ministerio a esta Comisión.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de marzo de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Trabajo, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), relativa al control de los datos de holgura laboral.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Contabilizar los datos de nivel de holgura del mercado de trabajo de acuerdo con la definición que realiza Eurostat con la finalidad de ejercer un control sobre el porcentaje de trabajadores a tiempo parcial involuntario y aquellos que no buscan empleo de forma activa.

2. En base a los resultados obtenidos del indicador de holgura del mercado de trabajo, adoptar medidas concretas dirigidas a corregir la alta tasa de trabajadores contratados a tiempo parcial involuntario.

3. Requerir a la Ministra de Trabajo para que comparezca ante esta Comisión y aclare cuáles son las medidas que está tomando su Ministerio para reducir la alta tasa de trabajadores contratados a tiempo parcial involuntarios y el número de trabajadores inactivos desanimados.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de marzo de 2021.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Trabajo, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Enmienda a la Proposición no de Ley relativa al control de los datos de holgura laboral, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 251

5 de abril de 2021

Pág. 12

Enmienda

De adición

Se propone la adición de un apartado 3, con la siguiente redacción:

«3. Los resultados obtenidos del indicador de holgura laboral se presentarán desagregados por régimen de actividad, sexo y ámbito territorial: Comunidad Autónoma y provincia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de marzo de 2021.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002101

La Comisión de Trabajo, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, en su sesión del día 11 de marzo de 2021, aprobó la Proposición no de Ley relativa a erradicar la brecha digital como elemento determinante de exclusión social, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 232, de 3 de marzo de 2021, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Considerar la brecha digital como un foco prioritario a erradicar en los procesos de inclusión que supongan una relación telemática con la Administración, a través de acciones que incluyan la alfabetización y/o desarrollo en este sentido, posibilitando un ejercicio de ciudadanía en su condición plena.

2. Incorporar en las políticas públicas en el ámbito de la intervención con colectivos en riesgo de exclusión, al igual que se hace con el enfoque de género o de sostenibilidad, la inclusión digital como premisa básica.

3. En este sentido, promocionar espacios de aprendizaje de trámites básicos en la relación con la Administración —como puedan ser renovar el DNI, acudir al centro de salud o a los servicios sociales, solicitar un certificado de empadronamiento o una vida laboral, gestionar una cuenta bancaria o acceder a un aula virtual—, necesarios para la solicitud de prestaciones y, en general, para la relación telemática con las instituciones públicas.

4. Ir alcanzando progresivamente mayores cotas de conectividad, sobre todo en zonas rurales, y de competencias digitales en la población más vulnerable y desfavorecida.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon cuatro enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de marzo de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Trabajo, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a erradicar la brecha digital como elemento determinante de exclusión social.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Considerar la brecha digital como un foco prioritario a erradicar en los procesos de inclusión que supongan una relación telemática con la Administración, a través de acciones que incluyan la alfabetización y/o desarrollo en este sentido, posibilitando un ejercicio de ciudadanía en su condición plena.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 251

5 de abril de 2021

Pág. 13

2. Incorporar en las políticas públicas en el ámbito de la intervención con colectivos en riesgo de exclusión, al igual que se hace con el enfoque de género o de sostenibilidad, la inclusión digital como premisa básica.

3. En este sentido, promocionar espacios de aprendizaje de trámites básicos en la relación con la Administración —como puedan ser renovar el DNI, acudir al centro de salud o a los servicios sociales, solicitar un certificado de empadronamiento o una vida laboral, gestionar una cuenta bancada o acceder a un aula virtual—, necesarios para la solicitud de prestaciones y, en general, para la relación telemática con las instituciones públicas.

4. Ir alcanzando progresivamente mayores cotas de conectividad, sobre todo en zonas rurales, y de competencias digitales en la población más vulnerable y desfavorecida.

Así, dentro de la Agenda España Digital 2025 se desarrollará un Plan Prioritario y Urgente de Digitalización, Conectividad y Banda Ancha con efectos y aplicación completa en 2021 para todos los municipios afectados por problemas de despoblación y que tengan que hacer frente al reto demográfico. El Plan priorizará las actuaciones en los municipios más dispersos y con menor densidad de habitantes por kilómetro cuadrado.

Además, se elaborará un Programa para el desarrollo de productos y servicios digitales en zonas rurales y en la España Despoblada, impulsando la accesibilidad de los residentes en dichas zonas a las capacitaciones TIC y a las aplicaciones del mundo digital, que se incluirá en la Estrategia de Red.es con cargo a fondos europeos.

5. Con este objetivo, el Gobierno dotará económicamente y de manera suficiente, en coordinación con las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, los proyectos de formación en competencias tecnológicas y digitales destinados a las personas más vulnerables, al objeto de dotarles de la capacidad suficiente para disponer de los innumerables recursos laborales, de formación, sociales que las nuevas tecnologías ofrecen, así como facilitar sus relaciones con la Administración, y evitar que la imparable digitalización de la sociedad se convierta en una nueva barrera para la inclusión.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de marzo de 2021.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Trabajo, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 194.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes Enmiendas de Modificación y de Adición a la Proposición no de Ley relativa a erradicar la brecha digital como elemento determinante de exclusión social (BOCG: serie D Núm. 232, de 3 de marzo de 2021), cuyo debate está incluido en el Punto 6o del orden del día de la sesión 12 de la Comisión de Trabajo, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones que se celebrará el próximo jueves, 11 de marzo de 2021.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone;

Se modifica el texto del apartado 2 de la parte dispositiva, cuya redacción quedaría de la manera siguiente:

«2. Incorporar en las políticas públicas en el ámbito de la intervención con colectivos en riesgo de exclusión, al igual que se hace con el enfoque de género o de sostenibilidad, la inclusión digital como premisa básica.»

Justificación.

Mejora técnica.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 251

5 de abril de 2021

Pág. 14

Enmienda

De adición.

Texto que se propone:

Se añaden dos apartados al texto de la parte dispositiva, cuya redacción quedaría de la manera siguiente:

«5. Promover cursos de competencias y habilidades digitales en los programas de formación para desempleados.

6. Promover cursos de competencias y habilidades digitales en los Centros Especiales de Empleo, para así reducir la exclusión laboral en el colectivo de personas con discapacidad.»

Justificación.

Se propone hacer una referencia específica a dos colectivos —desempleados y personas con discapacidad— que sufren especialmente las consecuencias de la brecha digital. Por este motivo, es especialmente relevante que el Gobierno de España destine recursos y articule medios que tengan por finalidad la formación de estos colectivos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de marzo de 2021.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

A la Mesa de la Comisión de Trabajo, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

El Grupo Parlamentario Republicano, a instancia del Diputado Jordi Salvador i Duch, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista relativa y para erradicar la brecha digital como elemento determinante de exclusión social.

Enmienda

De adición.

Se propone la adición de un punto 5 en la Proposición no de Ley, quedando redactada la misma en los términos siguientes:

«5. Crear un fondo de 100 millones de euros a traspasar de forma directa a las comunidades autónomas en el plazo máximo de 3 meses desde la aprobación de la presente para el combate y erradicación de la brecha digital.»

Justificación.

Resulta necesaria la concreción y especificación en un fondo para el combate efectivo de la brecha digital.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de marzo de 2021.—**Marta Rosique i Saltor** y **Jordi Salvador i Duch**, Diputados.—**Gabriel Rufián Romero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Republicano.

Comisión de Sanidad y Consumo

161/000620

La Comisión de Sanidad y Consumo, en su sesión del día 9 de marzo de 2021, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa al reconocimiento de la especialidad de Medicina de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 251

5 de abril de 2021

Pág. 15

Urgencias y Emergencias Sanitarias, presentada por el Grupo Parlamentario VOX y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 75, de 28 de abril de 2020.

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos se insertan a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de marzo de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Consumo

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario VOX, relativa al reconocimiento de la especialidad de Medicina de Urgencias y Emergencias Sanitarias.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Crear la especialidad de Medicina de Urgencias y Emergencias mediante decreto específico siguiendo el modelo ya establecido para la especialidad de Medicina Legal y Forense.
2. Desarrollar la Especialidad de Enfermería de Urgencias y Emergencias siguiendo las recomendaciones de la 72 Asamblea de la Organización Mundial de la Salud.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2021.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Consumo

El Grupo Parlamentario VOX (G.P. VOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 194.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda de modificación, en relación con la Proposición no de Ley relativa al reconocimiento de la especialidad de Medicina de Urgencias y Emergencias sanitarias, presentado por el Grupo Parlamentario VOX, incluido en el Punto núm. 1 del orden del día correspondiente a la Sesión núm. 33 de la Comisión de Sanidad y Consumo, que se celebrará el próximo martes, 9 de marzo de 2021.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica el texto del apartado primero de la parte dispositiva, quedando su redacción como sigue:

«1. Llevar a cabo todas las acciones y medidas que sean necesarias, dentro del marco de sus competencias, reconocidas en el artículo 149.1.16.º de la Constitución y de conformidad con el artículo 16 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, para reiniciar de forma prioritaria los trabajos de la Comisión de Recursos Humanos del Consejo Interterritorial para el

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 251

5 de abril de 2021

Pág. 16

reconocimiento definitivo de la Especialidad de Urgencias y Emergencias, como Título Oficial de Especialista en Ciencias de la Salud.»

Justificación:

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2021.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/001804

La Comisión de Sanidad y Consumo, en su sesión del día 9 de marzo de 2021, aprobó la Proposición no de Ley sobre el impulso de la acreditación de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea como autoridad para la resolución alternativa de litigios en materia de derechos de los usuarios del transporte aéreo, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 199, de 22 de diciembre de 2020, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar la acreditación de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) como entidad de resolución alternativa en el ámbito de protección de los usuarios del transporte aéreo, conforme a la Ley 7/2017, de 2 de noviembre, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/11/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativa a la resolución alternativa de litigios en materia de consumo.

2. Regular un procedimiento de resolución alternativa de litigios para la protección de las personas usuarias del transporte aéreo, ante la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, de aceptación obligatoria y resultado vinculante para las compañías aéreas.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de marzo de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

161/002069

La Comisión de Sanidad y Consumo, en su sesión del día 9 de marzo de 2021, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre medidas para seguir fomentando la incorporación de la perspectiva de género en la política pública sanitaria, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 226, de 23 de febrero de 2021, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Retomar la publicación anual de informes de salud y género, con el fin de seguir analizando el impacto de género de las políticas públicas en materia de salud.

2. Seguir impulsando, en colaboración con las comunidades autónomas, las funciones del Observatorio de Salud de las mujeres para cumplir con el objetivo de asesorar y analizar las políticas de salud y proponer acciones para reducir las desigualdades de género en este ámbito.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 251

5 de abril de 2021

Pág. 17

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de marzo de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Consumo

El Grupo Parlamentario Republicano a instancia del Diputado Xavier Eritja Ciuró, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley de medidas para seguir fomentando la incorporación de la perspectiva de género en la política pública sanitaria, del Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda

A la Parte Dispositiva. Punto 1.

De modificación.

Se propone la modificación del Punto 1 de la Parte Dispositiva, que queda redactado en los siguientes términos:

«2. Seguir impulsando, en colaboración con las Comunidades Autónomas, las funciones del Observatorio de Salud de las mujeres para cumplir con el objetivo de asesorar y analizar las políticas de salud y proponer acciones para reducir las desigualdades de género en este ámbito.»

Justificación.

El artículo 27 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, sobre el que se asienta la creación y regulación del Observatorio de Salud de las Mujeres, establece, como no podía ser de otra manera, que las Administraciones públicas (en plural) «garantizarán un igual derecho a la salud de las mujeres y hombres, a través de la integración activa, en los objetivos y en las actuaciones de la política de salud, del principio de igualdad de trato, evitando que por sus diferencias biológicas o por los estereotipos sociales asociados, se produzcan discriminaciones entre unas y otros».

Además, los artículos 4 y 5 del Acuerdo por el que se crea el Observatorio de Salud de las Mujeres (Orden PCI/462/2019, de 17 de abril, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de marzo de 2019, por el que se crea el Observatorio de Salud de las Mujeres), prevén la participación y presencia de las Comunidades Autónomas en el Observatorio.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2021.—**Xavier Eritja Ciuró**, Diputado.—**Gabriel Rufián Romero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Republicano.

161/002071

La Comisión de Sanidad y Consumo, en su sesión del día 9 de marzo de 2021, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre exención total del IVA a las mascarillas FFP2 y FFP3, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 226, de 23 de febrero de 2021.

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos se insertan a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de marzo de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 251

5 de abril de 2021

Pág. 18

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Consumo

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular sobre exención total del IVA a las mascarillas FFP2 y FFP3.

Enmienda

De modificación.

Texto modificado:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que excepcionalmente, por la situación actual provocada por el COVID-19, y al menos hasta diciembre de 2021, el tipo del IVA aplicable a las mascarillas FFP2 y FFP3 y de todas aquellas mascarillas autorizadas por el Gobierno, así como de los geles hidroalcohólicos de naturaleza biocida, sea del 0 % dado que se consideran un producto sanitario de uso recomendado o, en su caso, obligatorio para la prevención del contagio por coronavirus.»

Texto que se modifica:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que excepcionalmente, por la situación actual provocada por el COVID-19, y hasta diciembre de 2021, el tipo del IVA aplicable a las mascarillas FFP2 y FFP3 y de todas aquellas mascarillas autorizadas por el Gobierno, sea del 0 % dado que se consideran un producto sanitario de uso recomendado o, en su caso, obligatorio para la prevención del contagio por coronavirus.»

Justificación

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2021.—**Guillermo Díaz Gómez**, Diputado.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Consumo

El Grupo Parlamentario VOX (G.P. VOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 184.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Enmienda de Modificación, en relación a la Proposición no de Ley de exención total del IVA a las mascarillas FFP2 y FFP3, presentada por el GP Popular, incluido en el punto núm. 4 del orden del día, correspondiente a la Sesión núm. 33 de la Comisión de Sanidad y Consumo, que se celebrará el próximo martes, 9 de marzo de 2021.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica el texto de la parte dispositiva de la Proposición no de Ley, quedando su redacción como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a lo siguiente:

a) Que; excepcionalmente, debido a la situación actual provocada por el COVID-19, lleve a cabo todas las acciones necesarias para ejecutar; en el marco de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido, la modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, con el fin de aplicar un tipo del 0 % del IVA a la adquisición de las mascarillas FFP2 y FFP3, y de todas aquellas mascarillas autorizadas por el Gobierno, dado que se consideran un producto sanitario de uso recomendado o, en su caso, obligatorio para la prevención del contagio por corona virus. Esta exención se aplicará hasta que se

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 251

5 de abril de 2021

Pág. 19

declare finalizada la situación de la crisis sanitaria provocada por la epidemia, tal y como se define en el RDL 21/2020 y, en todo caso, no antes de diciembre de 2021.

b) Que se proceda a la financiación total de las mascarillas de uso obligatorio, mediante la exención de la aportación económica (TSI001) para los pacientes con enfermedades que les hagan particularmente susceptibles a mayor contagio por el SARS-Cov-2 o a mayor morbilidad por la COVID-19, independientemente de su grupo etario. Para ello el Gobierno encargará al Grupo de trabajo técnico de vacunación COVID-19, de la Ponencia de Programa y Registro de Vacunaciones, que recabe información de las diversas Sociedades Científicas de cada especialidad, a fin de proceder a definir los grupos con mayor riesgo.»

Justificación.

Mejora Técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2021.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/002105

La Comisión de Sanidad y Consumo, en su sesión del día 9 de marzo de 2021, aprobó la Proposición no de Ley sobre Endometriosis, en el marco del Observatorio de Salud de las Mujeres, con el fin de impulsar su investigación y su diagnóstico precoz así como actualizar la «Guía de atención a las mujeres con endometriosis» actual, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 232, de 3 de marzo de 2021, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en el marco del Observatorio de Salud de las Mujeres, a:

1. Impulsar la investigación y el conocimiento sobre los procesos fisiológicos y patologías específicas de las mujeres, por su impacto en la salud de las mujeres y su repercusión familiar y social.
2. Promover un mayor conocimiento de la endometriosis que permita un diagnóstico precoz, un abordaje temprano y un adecuado tratamiento.
3. Proceder a la actualización de la “Guía de atención a las mujeres con endometriosis”, para su remisión al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (SNS), de forma que permita su difusión y manejo por los profesionales del Sistema.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de marzo de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

161/002106

La Comisión de Sanidad y Consumo, en su sesión del día 9 de marzo de 2021, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a la igualdad en el acceso a la vacunación frente a la COVID-19 de todos los profesionales sanitarios de la sanidad española presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 232, de 3 de marzo de 2021.

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de marzo de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 251

5 de abril de 2021

Pág. 20

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Consumo

El Grupo Parlamentario VOX (G.P. VOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 194.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda de modificación, en relación a la Proposición no de Ley relativa a la igualdad en el acceso a la vacunación frente a la COVID-19 de todos los profesionales sanitarios de la sanidad española, presentada por el GP Popular, incluido en el Punto núm. 6 del orden del día, correspondiente a la Sesión núm. 33 de la Comisión de Sanidad y Consumo, que se celebrará el próximo martes, 9 de marzo de 2021.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica el texto de la parte dispositiva de la Proposición no de Ley, quedando su redacción como sigue:

«1. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a desarrollar cuantas medidas resulten necesarias para garantizar la plena igualdad en el acceso a la vacunación frente a la COVID-19 de todos los profesionales sanitarios en el conjunto de la sanidad española, ya sea en el ámbito público como en el privado.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2021.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

cve: BOCG-14-D-251